

APRUEBA PLAN DE SEGUIMIENTO DEL
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE
LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO Y DELITOS FUNCIONARIOS DEL
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE
SANTIAGO.

RESOLUCION EXENTA N° 324

SANTIAGO, 09 MAR 2020

VISTOS:

El Decreto N° 558 (29.10.2019) Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me concede el artículo 24 letra ñ) Ley N° 19.175 (08.11.2005) Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575 (05.12.1986) Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 (29.05.2003) que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Oficio N° 235 (11.05.2015) sobre guía de recomendaciones para el sector público en la implementación de un sistema preventivo contra los LA/FT/DF; Ley N° 19.913 (18.12.2003) que crea la UAF, Unidad de Análisis Financiero tipificando en Chile el delito de lavado de activos; Oficio Circular N° 20 (15.05.2015) sobre Orientaciones Generales para el Sector Público; Circular N° 14 (21.06.2016) sobre Propuesta de Modelo para Formular e Implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios (LA/FT/DF), del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG); Resoluciones Nos. 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta No. 403 (28.03.2019) aprueba la Política de Prevención y Detección del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios (LA/FT/DF) y Resolución Exenta N° 2911 (16.12.2019) que prorroga la vigencia del "Manual del Sistema de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios (LA/FT/DF), todas del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

CONSIDERANDO:

1.- Que, uno de los mayores desafíos que enfrentan las instituciones públicas y sus trabajadores, es cautelar uno de los activos más importantes que tiene la función pública; la transparencia y probidad de sus actuaciones.

2.- Que, es necesario contar con un plan de seguimiento y monitoreo respecto del funcionamiento del Sistema de Prevención de LA/FT/DF.

3- Que, una meta fundamental del Gobierno es precisamente resguardar dicha integridad que caracteriza al Estado chileno y sus funcionarios, fortaleciendo sus instituciones y su gestión ante los riesgos inherentes a la actividad pública, la cual se ve amenazado tanto por factores internos y externos, los cuales es preciso identificar y neutralizar.

4.- Que, con la publicación de la Ley N° 20.818, que modificó en diversas partes a la Ley N° 19.913, que creó la Unidad de Análisis Financiero, las instituciones públicas tienen la obligación de reportar operaciones sospechosas a dicho Servicio, transformándose este reporte en una nueva herramienta esencial para combatir y prevenir delitos relacionados con sus funcionarios, herramienta que sin embargo perderá mucho de su relevancia si los actores públicos no toman las medidas necesarias para generar una cultura de la prevención, así como la creación de mecanismos internos que faciliten el traslado de la información, a objeto de prevenir la comisión de delitos dentro de sus instituciones.

5.- Que, es de vital importancia formalizar y monitorear un plan de seguimiento que permita monitorear el funcionamiento del Sistema de Prevención de LA/FT/D.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE PLAN DE SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DELITOS FUNCIONARIOS (LA/FT/DF), DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

2.- PUBLÍQUESE un ejemplar de la presente Resolución Exenta en la Intranet Institucional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MCM/PKK/MDG/CHM/JCO

Distribución:

- Administración Regional
- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de Gestión
- División de Planificación y Desarrollo
- División de Infraestructura y Transportes
- Departamento Jurídico
- Departamento Planificación y Control Institucional
- Departamento de Autoría Interna
- Funcionarios Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Honorarios Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Oficina de Partes

PLAN DE SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DELITOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

El Plan de seguimiento y monitoreo respecto del funcionamiento del Sistema de Prevención de LA/FT/DF y su eficacia, establece variadas etapas de control, las cuales son las siguientes:

Etapa 1: Planificación

Su planificación se formula a través de un plan de seguimiento y monitoreo del funcionamiento del Sistema de Prevención, que considera distintos tipos de monitoreo:

- Monitoreo continuo
- Monitoreo periódico
- Monitoreo selectivo

Los cuales incluyen los controles que operan sobre las señales de alerta de mayor criticidad y las medidas comprometidas para mejorar el Sistema de Prevención de LA/FT/DF.

La metodología para realizar el seguimiento y la formulación del plan están incluidas y son parte en el manual del Sistema de Prevención de LA/FT/DF.

Etapa 2: Ejecución

En esta etapa es necesario nombrar responsables de la ejecución del plan de seguimiento y monitoreo del funcionamiento y de la eficacia del Sistema de Prevención, para asegurar que se está cumpliendo adecuadamente y que las circunstancias cambiantes no alteran lo planificado.

Etapa 3: Verificación

En esta etapa se procede a evaluar si el plan de seguimiento y monitoreo se aplicó conforme a lo programado, considerando los siguientes aspectos:

- Plazos de aplicación
- Cobertura y alcance global
- Responsables de hacer el seguimiento
- Otros

Etapa 4: Retroalimentación

Finalmente en esta etapa se deben corregir oportunamente las brechas identificadas, con la siguiente finalidad:

- Evitar atrasos o incumplimientos en las actividades de seguimiento y monitoreo respecto a lo programado para la ejecución del plan.
- Mejorar la metodología de seguimiento y formulación del plan, en el Manual del Sistema de Prevención, en el caso que corresponda.